

AUTO SUSTANCIACION

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)**



**REFERENCIA: 2018-00303
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADA: CAROLINA CLINGER MOSCOSO
ASUNTO: CESIÓN DEL CRÉDITO**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se observa que la parte demandante, satisfizo el requerimiento realizado por el despacho a mediante auto calendado al 23 de enero de 2020, y por ello, se procede a dar trámite a la solicitud de cesión, a través del cual el actual demandante **BANCO DE OCCIDENTE**, cede el crédito cobrado a través de este proceso, a favor de la señora **DANIELA ALEXANDRA GONZALEZ RINCON**, y por encontrarlo procedente, se tiene a esta última como demandante.

En consecuencia, esta cesión surte efectos con la notificación por estado que se realice de la decisión, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia ya posee el auto de que trata el artículo 440 del C.G.P.

De la misma manera, se la hace saber a la memorialista, que no hay lugar a terminar el proceso y a expedir oficio alguno para el levantamiento de medida cautelar, toda vez, que dentro de las comunicaciones allegadas al plenario, no se vislumbra escrito tendiente a terminar el proceso o levantar la medida, pues, lo único que se menciona es que la obligación se condonó en el mes de diciembre de 2019, empero, no se dice nada de la presente obligación, sin que se haga claridad respecto a esta figura jurídica (condonación).

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS
JUEZ

HURTADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 10 de noviembre de 2020 NRO. ESTADO : ____
 RICARDO OROZCO VALENCIA Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ef2e52a2940ed81c024a2ec7599bfe821bea04a43594f6ceceac2a39ee29d84

Documento generado en 09/11/2020 10:00:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>